

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.609.530
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		25.228.031
09		APORTE FISCAL		2.907
	01	Libre		2.907
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	01	8.288.186
	01	Terrenos		8.288.186
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		90.396
	09	Por Ventas a Plazo		90.396
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		33.609.530
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.515.210
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.691.784
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	527.893
	09	A Unidades o Programas del Servicio		527.893
	005	Puesta en Valor del Territorio Fiscal		51.440
	009	Recuperación y Fortalecimiento de Rutas Patrimoniales		55.262
	010	Plan de Gestión Territorial Regional	06	194.279
	014	Gestión y normalización de ocupaciones ilegales e irregulares en inmuebles fiscales	05	226.912
25		INTEGROS AL FISCO		7.654.950
	99	Otros Integros al Fisco		7.654.950
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		27.778
	05	Máquinas y Equipos		27.778
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	04	16.191.885
	02	Al Gobierno Central		16.191.885
	017	Financiamiento Gobiernos Regionales		16.191.885
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Las ventas de terrenos efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales se

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

realizarán preferentemente mediante licitación pública, en cuyo caso se deberá garantizar la adecuada difusión del proceso de venta.

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 240
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.760
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 119.623
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 4
 - Miles de \$ 34.980
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 21.390
- 03 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
 - Número de Personas 5
 - Miles de Pesos \$ 106.059
- 04 Los gastos por concepto de desalojos, habilitación de inmuebles, estudios, subdivisión, servicios de tasación, mensura, publicación y difusión, y todos los gastos que sean necesarios para la correcta y eficaz administración de inmuebles fiscales, a través de cualquier acto administrativo, a excepción de los gastos en personal, se podrán ejecutar con cargo a este subtítulo. Mediante una resolución exenta, el Ministerio de Bienes Nacionales delimitará y establecerá la adecuada forma de ejecución de estos recursos.
- 05 Trimestralmente la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, la cantidad de causas judiciales en tramitación para la recuperación de inmuebles fiscales, el porcentaje que representan sobre los inmuebles fiscales ilegalmente ocupados, así como las sentencias que han ordenado o rechazado esas acciones en el período.
- Asimismo, a más tardar al día 31 de enero de 2027, la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados el número de inmuebles fiscales que fueron objeto de usurpación desde el día 11 de marzo de 2022 y el número de acciones judiciales iniciadas para su desalojo, indicando en este último caso el rol singularizador de la causa y el tribunal en que se sustancia.

Asimismo, la Subsecretaría deberá informar trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, acerca de la cantidad de inmuebles fiscales ilegalmente ocupados que se sitúen sobre humedales urbanos, identificando la región y comuna en la que se encuentren, y especificando la cantidad de desalojos que se hayan ejecutado y aquellos pendientes de ejecución. .

- 06 El Ministerio de Bienes Nacionales informará, a más tardar en marzo del año 2027, a las Comisiones de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo y de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado, el programa de concesiones, detallado por proyecto, fecha y monto de recursos.